RESOLUCIÓN No. 02-252
(26 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 02-001 de enero 6 de 2026, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en Elizabeth Lobo Gualdron, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de Suministro No. 001769-26 Con **INVERSIONES LA 27** cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y A.C.P.M), FILTROS, ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y OTROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**." Hasta por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000)** IVA INCLUIDO

Que, Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentementela correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **LUDGWING RENGIFO VILLALBA,** Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos y/o quien la reemplace o haga sus veces, como supervisor del contrato de Suministro No.001769-26 cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y**

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

A.C.P.M), FILTROS, ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES Y OTROS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Las actas suscritas por el supervisor junto con el contratista deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato y deben ser entregadas de forma simultánea en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y en la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta que la entidad está obligada a publicar en SECOP los documentos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera UTS

Reviso:
Dra. Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto:
Karen Johana Contreras Garrido
Contratista UTS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional